

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Jueza informando que, las partes solicitantes No han aportado las citaciones de los parientes de CZM. Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de abril de 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 963

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Vista la constancia secretarial que antecede, **requiere** a la parte solicitante, para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, arrime al plenario las constancias de las **citaciones por aviso**¹ de los parientes de la menor ZCM, conforme a los ordenamientos contenidos en el numeral CUARTO y PARÁGRAFO PRIMERO del numeral SEXTO del auto No. 280 del 29 de febrero de 2024, y en el literal *ii*, del auto No. 768 del 18 de abril de la calenda pasada.

ii. De no arrimarse lo extrañado, el Despacho dispondrá del aplazamiento de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento –arts. 372 y 373 del C.G.P.–, programada para el próxima 21 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

¹ Artículo 395 del CGP.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5ec4da4c9759358fe184daf44c423e2cdffe03412dd219aac010bb5b020bc0**

Documento generado en 14/05/2024 03:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>